

VISTO:

El pedido de oficialización a cargos públicos provinciales y municipales formulado en estos autos caratulados: "MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO (M.I.D.) S/OFICIALIZACION DE LISTAS DE CANDIDATOS", Expte. Nº 54/93, del / registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33 el apoderado del partido de autos solicita la oficialización de las candidaturas a Concejales, Miembros de Comisiones de Fomento y Diputados Provinciales, cuyas listas adjunta, acompañadas de las respectivas aceptaciones de cargos que glosan a fs. 1/29, 39/40, 42, 46 y acompaña copia certificada del Acta del veinticinco de julio de mil novecientos noventa y tres, la que / se incorpora a fs. 30/32, donde se ratifica la Plataforma Electoral de los años / 1983, 1985 y 1987; cumplimentando lo normado en el art. 22 de la ley 23.298, adoptada por Ley Pcial. Nº 3401.

Que, en mérito a lo normado en el art. 86 inc. 6 de la Constitución Provincial, la elección se hará por listas de candidatos oficializadas por este Tribunal, es decir que este Organó le compete la verificación de la calidad de los candidatos propuestos por los partidos políticos para los cargos electivos provinciales y municipales, quienes conforme lo dispuesto por el art. 60 del Código Electoral Nacional, adoptado en el orden Pcial. por Ley Nº 1.186, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

Que las condiciones de electividad están establecidas en la Car-

///...ta Magna Provincial en los arts. 94 para Diputados Provinciales y 185 pa
ra los Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento.

Que, cabe destacar en este estado, que atento lo dispuesto por
Decreto N°922 del dos de julio de mil novecientos noventa y tres, art.1 incs./
b) y c) se convoca a los electores para elegir (16) dieciseis Diputados Provin-
ciales y (8) ocho suplentes, así como (240) doscientos cuarenta Concejales Muni-
cipales y (180) ciento ochenta Miembros de Comisiones de Fomento, según el nú-
mero y categoría establecido en el art.8 de la ley Pcial.N° 2838, de facto y /
sus modificatorias. En consecuencia, y en mérito a lo normado en el dispositi-
vo legal ut supra mencionado, que en su parte pertinente reza: "Cada elector /
tendrá derecho a votar por una sola lista de candidatos cuyo número no podrá//
"ser superior al de los cargos a cubrir. Cada lista contendrá los nombres y /
"apellidos de nueve (9), siete (7) y cinco (5) candidatos, según corresponda,/
"numerados correlativamente de acuerdo al orden dispuesto por los respectivos/
"partidos...", procederá la oficialización de Diputados Provinciales titulares
y suplentes, en tanto la nómina de Concejales y Miembros de Comisiones de Fo-
mento no contendrá las propuestas de suplentes, a excepción de su incorpora-//
ción como titulares, cuando alguno de estos últimos no reúnan los requisitos//
legales exigidos.

Que, efectuadas las depuraciones de las listas en cuanto a la
calidad de cada uno de los propuestos, en lo relativo al porcentaje del cupo /
femenino establecido por las leyes Provinciales N°3747 y su complementaria N°/
3858, verificando sus datos identificatorios en los padrones provisorios del /
Distrito Electoral Chaco, Ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, como a
sí mismo, en los padrones provisorios de extranjeros conforme surge de los in-

...///

Resol 68.-

///... formes de Secretaría glosados a fs. 37, 45 y 48, cabe señalar que ne el/
Municipio de Barranqueras, en razón de que la Sra. Margarita Beatriz Zalazar //
no es electora de dicho Municipio a fs.43 se la reemplaza por la Sra. Merarda/
Miranda; en tanto en el Municipio de Fontana, siendo de segunda categoría corne
ponde oficializar únicamente siete (7) candidatos sustituyéndose a la Sra. Ca-
talina Baez, quien renunció al cargo, según constancia de fs.34 y en su reem-
plazo deberá incluirse al Sr. Tito Martín Villordo según escrito de fs.47.

Que, en el Municipio de Charata, Ramón Heraldo Gutierrez fi-//
gura domiciliado en General Pinedo, correspondiendo su exclusión, oficializán-/
dose a los restantes.

Que, por otra parte, corresponde la exclusión de De Jesús Co-
razón Acosta y Juan Carlos Incoff de los Municipios de Margarita Belén y Las /
Breñas respectivamente por no figurar registrados en la Provincia; adoptándose
igual criterio para Pampa del Indio, por cuanto Eva Antonia Figueredo se domi-
cilia en Quitilipi y Tiburcio López es analfabeto. Asimismo, al ser Juan José
Castelli Municipio de segunda categoría corresponde oficializar a los siete /
(7) primeros candidatos.

Por lo expuesto, disposiciones citadas, oído la Sra. Procu-/
radora Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I) OFICIALIZAR como candidatos a Diputados Provinciales, por
el partido "Movimiento de Integración y Desarrollo", a las siguientes personas:

...///

<u>DIPUTADOS PROVINCIALES</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
1) DIB, José Enrique	M.I.8.306.613	1948
2) CASTRO, Isabel Elvira	M.I.6.353.522	1950
3) LLANOS, Alberto Primitivo	M.I.7.153.783	1930
4) GONZALEZ, Carlos Antonio	M.I.7.448.192	1934
5) MARCON, Fermín Pedro	M.I.3.552.183	1918
6) SALTO, Norma Lidia	M.I.6.040.937	1948
7) DELLAMEA, Lino Aldo	M.I.7.431.649	1932
8) JOVANOVIICH, Wladimir	M.I.20.092.537	1968
9) BUOMPADRE, María Teresa	M.I.18.440.325	1967
10) ROUVIER, Oscar Raúl	M.I.12.483.291	1956
11) PESSOLANO, Roberto	M.I.5.622.506	1938
12) DOS SANTOS, Susana de Jesús	M.I.5.667.364	1940
13) BARRERA, Julio Antonio	M.I.6.676.587	1933
14) ZENS, Nidia Margarita	M.I.1.913.715	1936
15) VERON, Angel	M.I.10.025.912	1950
16) FOGAR, Elsa Dina	M.I.4.174.229	1940

II) OFICIALIZAR las listas de candidatos a Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento del partido "Movimiento de Integración y Desarrollo" a las siguientes personas:

MUNICIPIO DE RESISTENCIA:

1) PIÑERO, Héctor Luis	M.I.5.272.943	..1949
2) RIOS, Matilde Dora	M.I.5.303.965	1946
3) BENITEZ, Francisco	M.I.5.403.718	1948
4) JOVANOVIICH, Wladimir	M.I.20.092.537	1968
5) CACERES, Marcela Nelly	M.I.16.119.444	1962

///...

3)	ROMERO, María del Carmen	M.I.12.262.848	1958
4)	MIRO, Alejandro Oscar Jaime	M.I.17.493.620	1966
5)	GAY, Eduardo Arsenio Jesús	M.I. 7.897.287	1942
6)	MERCADO, Adela Josefina	M.I. 4.179.447	1940
7)	PEGORARO, Stella Mary	M.I. 5.430.532	1948
8)	BRUNO, Miguel Angel	M.I. 7.523.764	1939

MUNICIPIO DE MACHAGAI

1)	SERAFINI, Daniel Walter	M.I.13.463.260	1959
2)	MARCON, Imeldo Honorio	M.I. 7.416.636	1928
3)	GARGES, María Rosa	M.I. 5.667.289	1947
4)	NOGUERA, Roberto	M.I. 5.272.424	1948
5)	COLANERI, Benito Salvador	M.I. 7.459.136	1936
6)	ZUAZQUITA, Irene Esther	M.I. 4.173.536	1940
7)	AVALOS,, Benito	M.I. 7.447.051	1934

MUNICIPIO DE JUAN JOSE CASTELLI

1)	RADOSEVICH, Antonio Juan	M.I. 7.918.217	1945
2)	ROLHEISER, Aurelio	M.I. 7.516.744	1938
3)	ROLHEISER, Lidia Rosa	M.I.12.585.471	1958
4)	MILAR, Joaquín	M.I. 7.438.584	1933
5)	RUIZ, Humberto Gerardo	M.I. 7.403.694	1924
6)	GRAF, María Susana	M.I.13.048.735	1957
7)	GAMARRA, Rafael Jorge	M.I.14.294.266	1961

MUNICIPIO DE MARGARITA BELEN

1)	MACIEL, Leticia	M.I.16.426.587	1964
2)	NUÑEZ, Roberto	M.I.17.739.472	1967
3)	FIMIANI, CiriaCa Juana	M.I. 6.567.399	1923
4)	CASCO, Alberto Raúl	M.I. 7.431.626	1931

...///

///...Resol 68

MUNICIPIO DE CORZUELA

1)	BARRERA, Julio Antonio	M.I. 6.676.587	1933
2)	GACZEK, Nicolás Miguel	M.I. 7.428.616	1931
3)	LEGUIZAMON, Dominga Dorotea	M.I. 6.471.166	1939
4)	JARA, Bernardo Lorenzo	M.I. 3.564.680	1923
5)	LUNA, Mabel	M.I.18.210.399	1966
6)	MELGRATTI, Héctor	M.I. 3.562.434	1922
7)	ALOMO, Antonio Orlando	M.I.12.061.976	1956

MUNICIPIO DE PAMPA DEL INDIO

1)	SILVESTRI, Ramón Antonio	M.I. 7.806.219	1949
2)	GALARZA, Juana de la Cruz	M.I.14.030.892	1961
3)	FIGUEREDO, Isabel	M.I. 5.868.885	1948

MUNICIPIO DE PRESIDENCIA DE LA PLAZA

1)	PESSOLANO, Roberto Eduardo	M.I. 5.622.506	1938
2)	DIAZ, Esteban Salvador	M.I.12.570.017	1956
3)	PEREZ, Isabel María	M.I. 6.073.010	1949
4)	PEREZ, Ramón Iginio	M.I. 7.448.347	1935
5)	RODRIGUEZ, Jacinto	M.I. 7.521.086	1938
6)	ZACARIAS, María Angélica	M.I.18.125.070	1961
7)	PEREZ, Ernesto José	M.I.10.867.666	1954

MUNICIPIO DE QUITILPI

1)	MOLINA, Eugenio	M.I. 7.523.046	1939
2)	FIGUEREDO, Eva Antonia	M.I.11.029.325	1954
3)	FIGUEREDO, Margarita Ramona	M.I.12.465.702	1956
4)	FIGUEREDO, Emilia	M.I. 5.146.920	1946

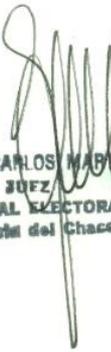
...///

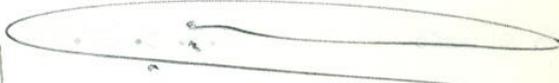
...///-5) MONTENEGRO, Cándido M.I. 11.854.115 1955

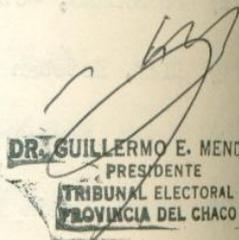
MUNICIPIO DE LAS BRÑAS

- 1) PEDRAZZOLI, José Máximo M.I. 5.939.373 1941
- 2) SALTO, Norma Lidia M.I. 6.040.937 1948
- 3) SALTO, Juan Francisco M.I. 2.531.429 1915
- 4) GUTIERREZ, María Esther M.I.18.425.659 1967
- 5) SALTO, Mirian Isabel M.I.16.701.384 1964

III) REGISTRESE, protocolícese, notifíquese y oportunamente comuníquese a la Junta Electoral Nacional conforme lo normado en el art. 3 de la Ley Nacional Nro. 15.262, adoptada por Ley Provincial Nro.3681.- EDO.: "Plataforma", "Electivos", "postulan", "padrones provisorios", "del", "Merarda", "siendo", "Gutierrez", "CASTELLI", "Elsa", "CUYUA", "PEREZ, Isabel María", "6.073.010", "AVALOS", "Carlos Alberto", "6.353.522" :VALEN. E/L: "5) GAY, Eduardo Arsenio Jesús M.I. N° 7.897.287 clase 1942".VALE.-


Dr. JUAN CARLOS MARTÍNEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARIA ESTHER PEREYRA
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


DR. GUILLERMO E. MENDOZA
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABUZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO